

Artículo tercero:

Las entidades asociativas agrarias que deseen acogerse a esta línea de ayuda deberán dirigir instancia al Consejero de Agricultura y Comercio, expresando el número de acciones a adquirir y la cuantía total de la inversión, acompañando certificación protocolizada por Notario del acuerdo de compra adoptado por la Asamblea General de la entidad asociativa, así como la copia compulsada de la escritura de constitución de la sociedad.

Artículo cuarto:

La propuesta de pago se realizará por la Consejería de Agricultura y Comercio, cuando la investigación se

haya materializado, y se atenderá con cargo al concepto presupuestario 12.01.770.01.

DISPOSICION FINAL

Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Secretario Gral. Técnico.

Ilmo. Sr. Director Gral. de la Producción Agraria.

Ilmo. Sr. Director Gral. de Comercio e Industrias Agrarias.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION de 11 de marzo de 1988, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Antonio de Acosta Castaño, con domicilio en Losar de la Vera, C/ Ronda Sur, 77-2.º B, solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a Antonio de Acosta Castaño el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 109 línea La Vera-E.T.D. Jaraíz, de Iberduero, S. A.
Final: C.T. proyectado.
Término municipal afectado: Losar de la Vera.
Tipo: Aérea.
Tensión de servicio: 13,2 KV.
Longitud en m.: 30.
Materiales: Apoyos metálicos. Aisladores de vidrio.
Conductores: Al-Ac de 31,10 mm. ²

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: P. K. 60,6 Ctra. Losar de la Vera.
Número de transfor.: 1.
Tipo: Intemperie.
Potencia: 160 KVA.
Relación de transformación: 13.200 \pm 5% 398-230 V.
Presupuesto en pesetas: 1.589.875.
Finalidad: Fábrica aserradero de maderas.
Referencia: A.T. 4.310.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 11 de marzo de 1988.

El Jefe de Planificación y Seguimiento
del Servicio Territorial,

RESOLUCION de 14 de marzo de 1988, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Andrés Martín Martín, con domicilio en Madrigal de la Vera, C/ Generalísimo Franco, 2, solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a Andrés Martín Martín el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea particular.
Final: C.T.
Término municipal afectado: Madrigal de la Vera.
Tipo: Aérea.
Tensión de servicio: 13,2 KV.
Longitud en m.: 395.
Materiales: Apoyos metálicos y hormigón. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores: Al-Ac de 31,1 mm. ²